

**ORDENANZA Nº 106/06.-**

Crespo – E.Ríos, 18 de Diciembre de 2006.-

**VISTO:**

La nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante por parte de la Señora Renee Cargnel de Laferrara, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita se revea su caso de exención de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2006 del inmueble Registro Nº 2002, Partida Provincial Nº 71.707, en virtud de que el Departamento Ejecutivo Municipal le ha otorgado mediante Resolución Nº 518/06 el Cincuenta por ciento (50%) de la exención de dicha Tasa.-

Que manifiesta que su situación es difícil, por tener una hija discapacitada y estar pasando su comercio por una recesión económica, por lo que solicita el otorgamiento del beneficio de exención del 100% de la Tasa General Inmobiliaria del año 2006.-

Que analizado el tema y considerando que en los últimos años el inmueble de la solicitante ha sido beneficiado con la exención del 100% de la Tasa General Inmobiliaria y teniendo en cuenta la situación personal por la que atraviesa, este Honorable Concejo Deliberante ha resuelto acceder a lo solicitado.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Otórguese a la contribuyente Señora Renee Cargnel de Laferrara, la condonación del Cincuenta por ciento (50%) restante de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2006, sobre el inmueble Registro Nº 2002, Partida Provincial Nº 71.707, por lo expuesto en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.**- Otórguese la exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal correspondiente al año 2007.-

///

///

**ARTICULO 3º**.- Remítase copia de la presente, a la solicitante.-

**ARTICULO 4º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-